



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 14 DE MARZO DE 2018**

ACUERDO

"9º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS REFERENTES A LA CONTRATACIÓN DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL COFINANCIADO EN UN 91,89% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y DESTINADO A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL". 5 LOTES.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, E INICIO DE EXPEDIENTE:

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de enero de 2018.

UNIDAD GESTORA: Juventud.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 182.452,68 € IVA incluido.

TIPO DE LICITACION: Conforme a lo determinado en el apartado C) del Cuadro de Características del PCAP.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la formalización del contrato hasta el 15/12/2018.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Boletín Oficial de la Provincia de 26 de enero de 2018.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Hasta el 12 de febrero de 2018.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4)

APERTURA DE SOBRES A Y B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 15 de febrero de 2018.

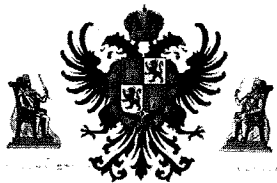
ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 1 de marzo de 2018, de apertura de sobres C, y remisión a los Servicios Técnicos para su valoración.

La Junta de Contratación reunida en **sesión extraordinaria y urgente** en fecha 12 del mes de marzo en curso, trata el presente asunto. Antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, por unanimidad de los Sres. asistentes se ratifica la urgencia de la sesión.

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por los Servicios Sociales, que figura incorporado como Anexo al acta en que se integra, relativo a la valoración de la "Prestación de servicios para la impartición de dos itinerarios de formación-empleo en el municipio de Toledo, en el marco del programa operativo de empleo juvenil cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y destinado a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema nacional de garantía juvenil" (5 lotes); y que resumidamente presenta la siguiente puntuación final obtenida:

LOTE I.-

LICITADOR	Puntos máximos JUICIO DE VALOR	Puntos máximos EVALUABLES DE FORMA MATEMÁTICA	PUNTOS OBTENIDOS
UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA	20 PUNTOS	1 PUNTO	21 PUNTOS



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LOTE II.-			
LICITADOR	Puntos máximos JUICIO DE VALOR	Puntos máximos EVALUABLES DE FORMA MATEMÁTICA	PUNTOS OBTENIDOS
ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA LLERE	21 PUNTOS	0 PUNTOS	21 PUNTOS

LOTE III.-			
LICITADOR	Puntos máximos JUICIO DE VALOR	Puntos máximos EVALUABLES DE FORMA MATEMÁTICA	PUNTOS OBTENIDOS
UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA	20 PUNTOS	4 PUNTOS	24 PUNTOS

LOTE IV.-			
LICITADOR	Puntos máximos JUICIO DE VALOR	Puntos máximos EVALUABLES DE FORMA MATEMÁTICA	PUNTOS OBTENIDOS
ASOCIACIÓN INTERMEDIACIÓN	32 PUNTOS	50 PUNTOS	82 PUNTOS

LOTE V.-			
LICITADOR	Puntos máximos JUICIO DE VALOR	Puntos máximos EVALUABLES DE FORMA MATEMÁTICA	PUNTOS OBTENIDOS
ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA LLERE	22 PUNTOS	4 PUNTOS	26 PUNTOS
ENLACE EMPLEO	25 PUNTOS	1 PUNTO	26 PUNTOS

En virtud de lo dispuesto en el Cuadro de Características que encabeza el Pliego de Cláusulas Administrativas, en caso de empate la oferta se adjudicará a favor de la proposición que hubiera obtenido una mayor valoración cualitativa. En este caso, la Entidad "ENLACE EMPLEO".

No se aplican otros criterios de resolución de empates, previstos de forma genérica en el Cuadro y Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, dado que no se aportan los datos necesarios al efecto.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y **formula propuesta de clasificación en consonancia con el mismo. De conformidad con dicha propuesta, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente sobre cada uno de los lotes que componen el procedimiento:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LOTE I.- FORMACIÓN ESPECÍFICA Y TRANSVERSAL DEL ITINERARIO I: ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN Y JUVENTUD.-

PRIMERO.- Clasificar al licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE TALAVERA DE LA REINA	20	1	21

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (UNIVERSIDAD DE CASTILLA–LA MANCHA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE TALAVERA DE LA REINA), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación; o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

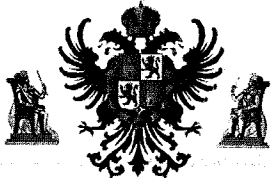
La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación del órgano de gobierno de la Universidad correspondiente, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP (se adjunta modelo).

4.- La garantía definitiva por importe de 2.135,71 (5% del importe de adjudicación, IVA excluido) se constituirá en forma de retención del precio, según apartado I) del Cuadro de Características.

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 30.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**LOTE II.- FORMACIÓN PRÁCTICA DEL ITINERARIO I:
ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN Y JUVENTUD.-**

PRIMERO.- Clasificar al licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	Puntos máximos JUICIO DE VALOR	Puntos máximos EVALUABLES DE FORMA MATEMÁTICA	PUNTOS OBTENIDOS
ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA LLERE	21	0	21

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA LLERE), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma:

- Estatutos de la Asociación debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Asociaciones, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP (se adjunta modelo).

4.- La garantía definitiva por importe de 1.236,55 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido) se constituirá en forma de retención del precio, según apartado I) del Cuadro de Características.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 30.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

LOTE III.- FORMACIÓN ESPECÍFICA Y TRANSVERSAL DEL ITINERARIO II: MEDIACIÓN COMUNITARIA.-

PRIMERO.- Clasificar al licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	Puntos máximos JUICIO DE VALOR	Puntos máximos EVALUABLES DE FORMA MATEMÁTICA	PUNTOS OBTENIDOS
UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE TALAVERA DE LA REINA	20	4	24

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE TALAVERA DE LA REINA), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación del órgano de gobierno de la Universidad correspondiente, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP (se adjunta modelo).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- La garantía definitiva por importe de 2.135,71 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido) se constituirá en forma de retención del precio, según apartado I) del Cuadro de Características.

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 30.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

**LOTE IV.- FORMACIÓN PRÁCTICA DEL ITINERARIO II:
MEDIACIÓN COMUNITARIA.-**

PRIMERO.- Clasificar al licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	Puntos máximos JUICIO DE VALOR	Puntos máximos EVALUABLES DE FORMA MATEMÁTICA	PUNTOS OBTENIDOS
ASOCIACIÓN INTERMEDIACIÓN	32	50	82

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (ASOCIACIÓN INTERMEDIACIÓN), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma:

- Estatutos de la Asociación debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Asociaciones, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP (se adjunta modelo).

4.- La garantía definitiva por importe de 1.236,55 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido) se constituirá en forma de retención del precio, según apartado I) del Cuadro de Características.

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 30.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

**LOTE V: TUTORÍAS/ ORIENTACIÓN EN FORMACIÓN Y EN PRÁCTICAS
DE LOS ITINERARIOS I Y II.**

PRIMERO.- Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

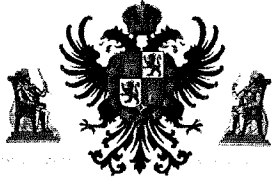
LICITADOR	Puntos máximos JUICIO DE VALOR	Puntos máximos EVALUABLES DE FORMA MATEMÁTICA	PUNTOS OBTENIDOS
1. ENLACE EMPLEO	25	1	26
2. ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA LLERE	22	4	26

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (ENLACE EMPLEO), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma:

- Estatutos de la Asociación debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Asociaciones, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP (se adjunta modelo).

4.- La garantía definitiva por importe de 794,85 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido) se constituirá en forma de retención del precio, según apartado I) del Cuadro de Características.

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 30.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP."

CERTIFICO Y PASE,
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,